

RESOLUCIÓN No. 035
(6 de febrero de 2017)

“Por medio de la cual se delega transitoriamente una función”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 estableció que “...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”

Que el Artículo 10 ibídem, instauró que en el acto administrativo de delegación, “...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren...”.

Que mediante Decreto No. 301 del 5 de julio de 2016, se designaron algunos delegados del Departamento de Nariño ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD del Sistema General de Regalías para los Municipios.

Que mediante Decreto No. 046 de 2 de febrero de 2017, se modificó parcialmente el Decreto No. 301 del 5 de julio de 2016, designando delegados para las Subregiones Sabana, Abades y Río Mayo.

Que en el artículo primero del citado acto administrativo, se designó a la doctora FRANCIES ALISSA DUQUE FAJARDO, Subsecretaria de Tránsito y Transporte, como delegada ante los OCADs de los municipios de la Subregión Abades; Samaniego, Santacruz y Providencia.

Que para el día 8 de febrero de 2017, se convocó a reunión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de recursos del Sistema General de Regalías, a la delegada para los Municipios de la Subregión de Abades.

Que no obstante lo anterior, la doctora FRANCIES ALISSA DUQUE FAJARDO debe desplazarse al municipio de Chachagüí el día 8 de febrero de 2017, con el fin de atender asuntos propios de sus funciones, de carácter urgente e inaplazable.

Que en consecuencia, se hace necesario designar transitoriamente a otro funcionario del nivel directivo o asesor, a fin de que represente a los Municipios de la Subregión Abades en la reunión de los OCADS convocada para el día 8 de febrero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar transitoriamente a la señora ANGÉLICA MARÍA CRUZ DÁJER, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.785.011, en su calidad de Asesora del Despacho Código 105 Grado 03, como delegada del Señor Gobernador ante la reunión del OCAD Subregión Abades; municipios de Samaniego, Santacruz y Providencia, a realizarse el día 8 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Se advierte que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

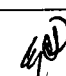
Artículo 3°.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los SEIS (06) días del mes de febrero de 2017.



CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Erika Patricia Caicedo López Profesional Universitaria	 Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------